

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTO No. 006-2021

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19, DE REFERENCIA: MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento y Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No.54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: **Lic. Andry Octavio Bautista Reyes**, Director Oficina de Control y Fiscalización, y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; la **Lic. Cinthya Camejo Villalona**, Directora Jurídica del MISPAS y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Bernardo Antonio Inoa Pichardo**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Ing. Ryan Eduardo Rodríguez Carías**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, y el **Lic. Miguel Antonio Guzmán Durán**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Actuando de conformidad con las disposiciones del artículo No. 24, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre de 2006; en cuanto a la obligación de la entidad contratante de resolver mediante acto administrativo la cancelación de un proceso de compra o contratación y en ocasión del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **“ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**. Ha decidido lo siguiente:



RELACIÓN DE HECHOS

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. 000012, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, se declaró de urgencia la **“ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto No. 03-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, autorizó el Procedimiento de Selección correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia, para la **“ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, aprobó las Condiciones Generales del Proceso contenida de las Especificaciones Técnicas y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), realizó un llamado público y abierto a través de dos (2) periódicos de circulación nacional, en el portal del órgano rector www.comprasdominicanas.gob.do, y en el portal institucional www.msp.gob.do, a los Oferentes interesados en presentar Propuestas Técnicas y Económicas referente al ya indicado Procedimiento de Referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la Enmienda No. 1, al Procedimiento de Referencia No.: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, la cual modificó el punto 3.4, Criterios de Evaluación y 5.1.4, Plazo para la Suscripción del Contrato, en el marco del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que dicha situación implicó una variación en el Pliego de Condiciones Específicas establecido y aprobado mediante resolución del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), contenida en el Acto No. 03-2021, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), emitió una circular con las respuestas a las consultas de los oferentes que habían sido recibidas en el marco del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), emitió una circular disponiendo la cancelación del Procedimiento de referencia.



CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la circular antes citada, se hace menester la cancelación del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, en vista de que el país recibirá donaciones de los insumos que estaban pautados para adquirirse en la contratación objeto de este acto, situación por la cual, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reevaluara los bins que realmente serán necesarios para continuar con el programa de vacunación contra COVID 19, eficientizando el gasto publico los fondos destinados para esta adquisición en otras necesidades.

CONSIDERANDO: Que al momento actual y de conformidad al Cronograma de Actividades establecido en el pliego de Condiciones del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, no se ha procedido con la recepción de propuestas.

CONSIDERANDO: Que luego de hacer las ponderaciones de lugar, se determinó que el presente proceso debía ser cancelado, en virtud de que serán recibidas donaciones de insumos que permitirán cubrir la necesidad de la contratación objeto de este acto, y más aun si tomamos en cuenta que a la fecha no han sido recibidas ni aperturadas las ofertas, por lo que en virtud del Art. No. 24 de la Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones, procede cancelar el presente proceso de licitación.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, DESPUÉS DE ESTUDIAR EL CASO Y HACIENDO USO REFLEXIVO DEL DERECHO A APLICAR EXPONE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 3, numeral 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: ***"Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno"***.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 15, Numeral 6, establece que deberá formalizarse mediante acto administrativo: ***"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"***.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24, de la Ley No. 340-06, establece: ***"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"***.



CONSIDERANDO: Que conforme a lo indicado en la circular de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), procede la cancelación del proceso objeto del presente acto administrativo, la cual forma parte integral y vinculante del mismo.

VISTOS:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (dieciocho) 18 de agosto de 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha (seis) 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento y Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. 01/2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (5) de enero del dos mil veintiuno (2021), que fija los umbrales para la terminación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes servicios y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08, de fecha once (11) de diciembre de 2008. AJ

VISTA: La resolución No. 000012, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, que declaró de urgencia la "ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19", de referencia: MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001. RR

VISTO: El documento contentivo de Especificaciones Técnicas para el Proceso de Excepción por Urgencia, para la "ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19", de referencia: MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001. [Signature]

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). [Signature]



VISTO: El Acto No. 03-2021, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, designa los peritos y se aprueba el inicio del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**.

VISTAS: Las convocatorias efectuadas en fecha dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a través de dos (2) periódicos de circulación nacional, y en el portal del órgano rector www.comprasdominicanas.gob.do, y en el portal institucional www.msp.gob.do, a los Oferentes interesados en presentar Propuestas Técnicas y Económicas del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**.

VISTA: La enmienda No. 1, al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de referencia, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La circular de preguntas y respuestas del Procedimiento de referencia emitida en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La circular que dispone la cancelación del Procedimiento de referencia, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE la circular de solicitud de cancelación del Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: CANCELA el Proceso de Excepción por Urgencia, para la **ADQUISICIÓN DE JERINGUILLAS PARA LA JORNADA DE VACUNACIÓN EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0001**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

AD

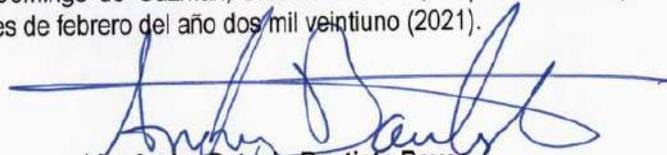
RR

MS

lpa

<http://www.msp.gob.do> y a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a cargar la referida resolución en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas: <http://www.comprasdominicana.gob.do>.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

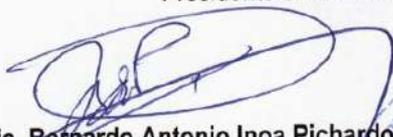


Lic. Andry Octavio Bautista Reyes

Director Oficina de Control y Fiscalización

Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones

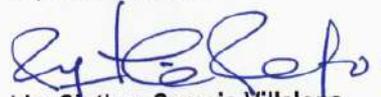
Miembro



Lic. Bernardo Antonio Inoa Pichardo

Director General Administrativo y Financiero

Miembro

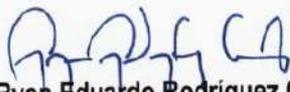


Lic. Cinthya Camejo Villalona

Directora Jurídica del MISPAS

Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones

Miembro



Ing. Ryan Eduardo Rodríguez Carías

Director de Planificación Institucional del MISPAS

Miembro



Lic. Miguel Antonio Guzmán Durán

Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MISPAS

Miembro